

PROGRAMA DE TRÁNSITO

EDUCACIÓN PRIMARIA-EDUCACIÓN SECUNDARIA

2º DE ESO - 3º DE ESO

C.E.I.P. MANUEL SIUROT (CHUCENA)

C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ (MANZANILLA)

C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA (ESCACENA DEL CAMPO)

C.E.I.P. SÁNCHEZ ARJONA (PATERNA DEL CAMPO)

I.E.S. CAMPO DE TEJADA (PATERNA DEL CAMPO)

**PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.**

1. JUSTIFICACIÓN

La acción orientadora que desarrollamos en nuestros centros educativos va dirigida a todo el alumnado y no sólo a aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo, está presente de forma continua y sistemática a lo largo de todo el proceso educativo, aunque con mayor incidencia en los momentos de cambio, implica a toda la comunidad educativa y se encamina a atender las necesidades de los alumnos/as y, todo ello bajo los principios de prevención, desarrollo e intervención social.

Prevención para anticiparse a la aparición de circunstancias o situaciones que puedan suponer un obstáculo en el desarrollo de los alumnos/as.

Asimismo, la orientación persigue el **desarrollo integral** de éstos, dotándolos de las competencias necesarias para hacer frente a las demandas de cada momento evolutivo, proporcionándoles experiencias de aprendizaje que les lleven a la construcción y progreso del conocimiento de sí mismo y hacia la propia auto-orientación como meta final.

Por otra parte, en base al principio de **intervención social**, la orientación ha de ser motor de cambio del contexto en el que actúa.

Uno de esos momentos claves en el que se hace necesaria la intervención orientadora con implicación de alumnos/as, padres/madres, tutores/as, orientadores/as y Equipos Directivos, es la transición de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y dentro de ésta última el tránsito de 2º a 3º de ESO , puesto que la ampliación de la obligatoriedad hasta los 16 años y el desarrollo de esta etapa educativa en los Institutos de Secundaria, ha hecho que los alumnos/as deban enfrentarse a un período de cambio a edades muy tempranas y de tener que tomar decisiones importantes en su vida, cada vez más pronto: cambio de un centro a otro, de compañeros/as, de profesores/as, de expectativas académicas, etc., que pueden generar dificultades de integración escolar, de comunicación de familias, de adopción de medidas educativas oportunas, etc. Todo este proceso requiere de una adecuada labor de orientación con el fin de:

- Facilitar información suficiente sobre el nuevo marco educativo al que se van a incorporar los alumnos/as: estructura educativa, opcionalidad, horarios, etc, tanto a ellos mismos como a sus familias.
- Propiciar situaciones o experiencias mediante las que el alumnado obtenga un conocimiento adecuado de sí mismo, de sus potencialidades, de sus intereses, etc., que favorezca su maduración personal.
- Disponer de información suficiente sobre el alumnado que llega a 1º y 3º ESO, con objeto de organizar el trabajo escolar y su atención educativa, especialmente la de aquellos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Establecer cauces de coordinación de acciones entre los centros de Primaria y el Instituto, con el fin de unificar criterios mínimos para que, dentro de la autonomía pedagógica y organizativa de cada centro, pueda asegurarse la continuidad en el proceso educativo.

JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO:

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA):

Artículo 54. Coordinación entre los centros de educación primaria y los que imparten educación secundaria obligatoria.

1. Se reforzará la conexión entre los centros de educación primaria y los que imparten la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
2. A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.
3. Reglamentariamente, se establecerán las obligaciones de los centros y de sus órganos de gobierno y de coordinación docente respecto de lo regulado en el presente artículo.

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Disposición adicional cuarta. Coordinación académica con los colegios de educación infantil y primaria que estén adscritos. La Consejería competente en materia de educación coordinará los institutos de educación secundaria y los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que estén adscritos a los mismos, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo. A tales efectos, las jefaturas de estudios de dichos centros dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.

Disposición adicional quinta. Coordinación con los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.

1. Los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria podrán ser adscritos por la Consejería competente en materia de educación a un instituto de educación secundaria, a fin de garantizar una adecuada coordinación académica entre ambos centros.

2. Dichos centros contarán con un coordinador o coordinadora de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria que, además de las funciones que con carácter general tenga asignadas por analogía a las establecidas para las personas titulares de la coordinación de ciclo en educación primaria, según se recoge en el artículo 83 del Reglamento Orgánico de los centros que imparten dicho nivel educativo, deberá realizar sus actuaciones en colaboración con la jefatura de estudios del instituto de educación secundaria al que el colegio esté adscrito. Asimismo, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, se observará la debida coordinación entre el profesorado que ejerza la tutoría del segundo curso del colegio de educación infantil y primaria y el del tercer curso del instituto de educación secundaria.

**PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.**

3. Los departamentos de coordinación didáctica del instituto de educación secundaria al que se encuentren adscritos dichos colegios incluirán en su programación las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria impartidos en los mismos. A tal efecto, el profesorado que imparta dichos cursos se incorporará a los departamentos de coordinación didáctica del instituto que correspondan y asistirá a las reuniones de los mismos que oportunamente se establezcan. Dichas reuniones se celebrarán en horario que permita la asistencia del profesorado afectado.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Disposición adicional tercera. Coordinación académica con los institutos de educación secundaria a los que estén adscritos.

1. La Consejería competente en materia de educación coordinará los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria con los institutos de educación secundaria a los que estén adscritos, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo. A tales efectos, al finalizar la etapa de educación primaria, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña.
2. Las jefaturas de estudios de los centros a que se refiere el apartado anterior dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.

Disposición adicional cuarta. Coordinación con institutos de educación secundaria de los colegios autorizados a impartir los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.

1. Los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrán, ser adscritos por la Consejería competente en materia de educación a un instituto de educación secundaria, a fin de garantizar una adecuada coordinación académica entre ambos centros.
2. Dichos centros contarán con un coordinador o coordinadora de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria que, además de las funciones que con carácter general tenga asignadas por analogía a las establecidas para las personas titulares de la coordinación de ciclo en educación primaria, según se recoge en el artículo 82 del Reglamento que se aprueba por el presente Decreto, deberá realizar sus actuaciones en colaboración con la jefatura de estudios del instituto de educación secundaria al que el colegio esté adscrito. Asimismo, con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén desarrollando y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, se observará la debida coordinación entre el profesorado que ejerza la tutoría del segundo curso de educación secundaria obligatoria en el colegio, y el que ejerza la tutoría del tercer curso en el instituto de educación secundaria al que el colegio se encuentre adscrito.

**PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.**

3. Los departamentos de coordinación didáctica del instituto de educación secundaria, al que se encuentren adscritos dichos colegios, incluirán en su programación las enseñanzas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria impartidos en los mismos. A tal efecto, el profesorado que imparta dichos cursos se incorporará a los departamentos de coordinación didáctica del instituto que correspondan y asistirá a las reuniones de los mismos que oportunamente se establezcan. Dichas reuniones se celebrarán en horario que permita la asistencia del profesorado afectado.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, en lo referido en su art.9.6 “el proyecto educativo de los centros de educación secundaria recogerá la forma de organizar y coordinar la tutoría de primer curso de educación secundaria obligatoria con las tutorías del último curso de los centros de educación primaria adscritos al instituto...”

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Artículo 13. Horario individual del profesorado.

3. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este programa ha sido diseñado para ser aplicado con los alumnos/as, profesores/as y padres/madres de las localidades de Escacena del Campo, Paterna del Campo, Manzanilla y Chucena.

**PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.**

3. DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa son:

- Alumnos/as de 6º de Educación Primaria del C.E.I.P. Sánchez Arjona de Paterna del Campo.
- Alumnos/as de 2º de la ESO del C.E.I.P. Virgen de Luna de Escacena del Campo, del C.E.I.P. Miguel Hernández de Manzanilla y del C.E.I.P. Manuel Siurot de Chucena.
- Padres y madres del alumnado antes mencionado.
- Profesorado-tutor/a de 6º Primaria, 1º ESO, 2º ESO y 3º ESO.
- Profesorado de la especialidad de Pedagogía Terapéutica o si es el caso, otros especialistas que intervengan con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, de los centros relacionados anteriormente.
- Equipos Educativos de 1º, 2º y 3º ESO.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

* Orientar a los alumnos/as que finalizan 6º Primaria y 2º ESO, así como a sus familias o tutores/as, en el tránsito de Primaria a Secundaria y de 2º a 3º ESO.

4.2. Objetivos Específicos

Con relación al alumnado.

- a) Facilitar al alumno/a situaciones y/o experiencias para que se conozca a sí mismo, sus capacidades, sus limitaciones, sus intereses, etc.
- b) Ofrecer al alumnado información suficiente sobre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, así como apoyar el desarrollo de actividades que permitan el conocimiento del espacio físico en el que se van a desenvolver, con el fin de disipar posibles temores.
- c) Facilitar la adaptación de los nuevos alumnos/as al Instituto.

Con relación a las familias.

- a) Asesorar a las familias sobre el cambio de etapa educativa y de un ciclo educativo a otro, proporcionándoles información adecuada sobre la nueva etapa así como del espacio físico en el que se van a desenvolver.

Con relación al profesorado.

- a) Impulsar el desarrollo del programa asesorando y facilitando materiales al profesorado.
- b) Favorecer el traslado al IES de información suficiente y/o documentación sobre los alumnos/as que haga posible su adecuada atención educativa.
- c) Impulsar la coordinación entre el centro de Educación Primaria y el IES, para el desarrollo de acciones que faciliten el conocimiento del nuevo centro por parte del alumnado y de sus familias, así como la continuidad del proceso educativo.
- d) Garantizar una continuidad pedagógica y organizativa.

*PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.*

5. RESPONSABLES.

- Equipos Directivos del C.E.I.P. Sánchez Arjona de Paterna del Campo, del C.E.I.P. Virgen de Luna de Escacena del Campo, C.E.I.P. Miguel Hernández de Manzanilla, del C.E.I.P. Manuel Siurot de Chucena y del IES. Campo de Tejada de Paterna del Campo.
- Tutores/as de 6º Primaria y de 1º, 2º y 3º ESO.
- Orientadoras del EOE Bollullos Par del Condado.
- Orientador del IES. Campo de Tejada.
- Maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica de los distintos centros, así como otros especialistas que intervengan con alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Todo el profesorado de los distintos centros, organizados por áreas y departamentos.

6. ACTIVIDADES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES.

6.1. Con relación al alumnado.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
<p>1. Facilitar al alumno/a situaciones y/o experiencias para que se conozca a sí mismo, sus capacidades, sus limitaciones, sus intereses, etc.</p>	<p>1. El orientador/a del EOE facilitará a los tutores/as de 6º Primaria y de 2º ESO material de tutoría para facilitar el autoconocimiento del alumnado, iniciarlo en el proceso de toma de decisiones y otros aspectos que se determinen.</p>	<p>* Segundo Trimestre, a partir de Enero.</p>	<p>* Tutores/as de 6º Primaria. * Tutores/as de 2º ESO.</p>
<p>2. Ofrecer al alumnado información suficiente sobre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los cambios que se avecinan, así como apoyar el desarrollo de actividades que permitan el conocimiento del espacio físico en el que se van a desenvolver, que favorezcan la adaptación del alumnado al nuevo centro y permitan el contacto y la cohesión entre el alumnado, con el fin de disipar posibles temores.</p>	<p>2.1. Información en el C.E.I.P. por parte de la Orientadora del EOE. 2.2. El alumnado de 6º de Primaria y de 2º ESO, elaborarán preguntas sobre aquellas cuestiones que les susciten dudas acerca del IES. Una vez realizadas, se remitirán al instituto, para que sus compañeros/as de 1º ESO y de 3º ESO, respectivamente, les den respuestas en las jornadas de puertas abiertas.</p>	<p>* Durante el segundo trimestre. * Primera semana de Abril</p>	<p>* Equipos Directivos de los distintos centros, orientador@s del IES y del EOE, tutores/as de 6º Primaria y de 2º ESO y Profesorado del IES implicado.</p>

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

	<p>2.3. Los alumnos/as de 6º de Primaria participarán junto con los alumnos/as de 1º ESO en todas aquellas actividades que organice el Instituto y den opción a esa convivencia.</p> <p>2.4. Se organizará una jornada de convivencia (cada curso lo organizará un centro de forma rotatoria y consensuada), entre los alumnos/as de 2º ESO del CEIP. Manuel Siurot, CEIP. Miguel Hernández, CEIP. Virgen de Luna e IES. Campo de Tejada. El objetivo es que los alumnos/as conozcan a sus futuros compañeros/as, compartan experiencias, se establezca cohesión y lazos afectivos y afines. La jornada consistirá en una Gimkana preparada por los profesores de Educación Física de los centros antes mencionados.</p>	<p>* A lo largo del curso.</p> <p>* Abril.</p>	
--	---	--	--

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

	<p>2.5.Organización de unas jornadas de puertas abiertas en el IES para alumnos/as de 6º Primaria y de 2º ESO, junto con sus tutores/as y orientadoras del EOE, que consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Acogida por parte del Equipo Directivo y el orientador en la que se les dará la bienvenida al centro, sus compañeros/as del IES les darán respuesta a las preguntas que previamente habían elaborado. Esa información se complementará con una presentación en power-point de la estructura de la ESO, materias obligatorias y optativas, horarios, normas del centro y novedades con las que se van a encontrar.- Recorrido por las instalaciones del centro y realización de talleres de carácter práctico y de convivencia. Para ello, se formarán distintos grupos, que rotarán por los diferentes talleres. Cada grupo, además de ir acompañado por sus tutores, orientadora y profesorado del IES, será tutorizado por uno o varios compañeros/as de 1º ESO y 3º	<p>*Mayo.</p>	
--	---	---------------	--

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

	<p>ESO. Una vez finalizada la jornada, se acompañarán a la salida.</p>		
<p>3. Facilitar la adaptación de los nuevos alumnos/as al Instituto.</p>	<p>3. Se desarrollará en el IES. un Plan de Acogida de los nuevos alumnos/as que consistirá básicamente en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión de Jefatura de Estudios y el orientador con el profesorado de 1º y 3º ESO para transmitir la información de la que se dispone sobre los nuevos alumnos/as. - Preparación de una Jornada de Acogida: dinámicas de grupo, de cohesión grupal, inteligencia emocional, etc. 	<p>* Septiembre-Octubre.</p>	<p>* Equipo Directivo, Tutores/as de 1º y 3º ESO, Orientador.</p>

6.2. Con relación a las familias.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
1. Asesorar a las familias sobre el cambio de etapa educativa y del paso de 2º ESO a 3º ESO, proporcionándoles información adecuada sobre la nueva etapa así como del nuevo centro en el que van a continuar su proceso educativo.	1.1. Información sobre matriculación en el IES.	* En Mayo.	* Equipo Directivo y tutores.
	1.2. Celebración de unas jornadas de puertas abiertas en el IES, para que los padres puedan conocer la organización y las instalaciones del instituto. Se desarrollarán sesiones informativas sobre la estructura de la ESO, materias obligatorias y optativas, itinerarios, criterios de evaluación y promoción, horarios, etc.	* En Junio.	* Equipo Directivo y Departamento de Orientación del IES.
2. Iniciar el conocimiento entre profesores-tutores/as, Equipos Educativos y padres/madres. - Establecer cauces de comunicación y colaboración entre familias y centro.	2. Reunión inicial de principios de curso, en la que se informará de los profesores/as que les impartirán clases, horario del alumno/a, horario de tutoría, horario de atención a padres/madres por parte del Departamento de Orientación, orientaciones de cómo los padres/madres pueden ayudar desde casa, normas de convivencia del centro, resultados de la evaluación inicial, etc.	* A comienzos de curso. Finales de Octubre principios de Noviembre.	* Tutores/as de 1º y 3º ESO y Departamento de Orientación.

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

6.3. Con relación al profesorado.

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
1. Impulsar el desarrollo del programa asesorando y facilitando materiales al profesorado.	1.1 Las orientadoras del EOE y el orientador del IES, trasladarán a los equipos directivos y al profesorado implicado, las actuaciones que se van a realizar, previamente consensuadas y calendarizadas por los orientadores.	* Primer trimestre.	* Las orientadoras del EOE y el orientador del IES.
	1.2 Se llevará a cabo una reunión con los tutores/as de 6º Primaria y 2º ESO, para concretar la acción tutorial relativa al tránsito y facilitarles materiales para ello.	* 2º y 3º trimestre.	
2. Establecer de forma conjunta los objetivos, contenidos, criterios e instrumentos de evaluación mínimos que los alumnos/as de Educación Primaria y 2º ESO deben alcanzar en esta etapa.	2.1. Se realizarán reuniones entre equipos directivos de los centros adscritos y del IES, junto con los orientadores de EOE e IES, para establecer las líneas generales de coordinación referentes al tránsito. 2.2. Se llevarán a cabo reuniones de los profesores/as de 6º Primaria y 2º ESO de todas las	* Se desarrollarán al menos tres reuniones a lo largo del curso y repartidas en cada trimestre.	* Equipos Directivos de los centros y orientadores. *Equipos Directivos de los centros, profesores/as de todas las

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

	materias, Jefes de los Departamentos Didácticos y Jefes de Estudios de los diferentes centros.		materias y Jefes de los Departamentos Didácticos.
3. Favorecer el traslado de información suficiente y/o documentación cumplimentada al IES, sobre los alumnos/as que pasan a este centro, de manera que haga posible su adecuada atención educativa. Los informes rellenos se entregarán al IES, de forma impresa.	3.1. Se cumplimentarán, de la manera más exhaustiva posible, los informes individualizados en Séneca (estos se deben imprimir e incorporar a los expedientes académicos de los alumnos/as), el consejo orientador en caso de los alumnos/as de 2º ESO (imprimidos e incorporarlos en sus expedientes) y la ficha resumen de datos de tránsito que les facilitará la orientadora (esta ficha resumen deberá llevarse cumplimentada a la reunión de trasvase de información, con una copia para el IES).	* Mayo.	* Tutores/as de 6º Primaria, de 2º ESO y Orientadoras del EOE.

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

	<p>3.2. Se llevará a cabo una reunión entre tutores/as de 6º Primaria, de 2º ESO, orientadoras del EOE, orientador del IES, maestras de PT, maestras de AL y Jefaturas de Estudios de los centros, para recabar información más específica del alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria y 2º ESO, en cuanto a su nivel de competencia, comportamiento, incompatibilidades con otros compañeros/as, necesidad de apoyo, optativa recomendada, datos familiares y personales de interés, para trasladar información sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ya sea aquellos con problema de conducta, con DIS, DIA o DES y el alumnado propuesto para PMAR o FPB.</p>	<p>* Junio.</p>	<p>* EOE, Departamento de Orientación, Tutores/as, Profesorado de PT y de AL y Jefaturas de Estudios de los centros.</p>
	<p>3.3. Se solicitará por parte del IES los expedientes académicos de los alumnos/as matriculados.</p>	<p>* Junio (de aquellos alumnos/as que aprueben todas las materias) y principios de Septiembre (de aquellos alumnos/as que tuvieran materias pendientes).</p>	<p>* Equipo Directivo.</p>

PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE 2º DE ESO A 3º DE ESO.

4. Recopilar la información necesaria que permita al tutor/a y al Equipo Educativo un mejor ajuste de su alumnado.	4. Revisión de los expedientes académicos de los alumnos/as nuevos (1º y 3º ESO).	* Septiembre.	* Orientador del IES.
5. Establecer las líneas prioritarias de atención a la diversidad.	5. Se llevará a cabo una reunión entre el orientador del IES, los tutores/as de 1º y 3º ESO, los equipos educativos de 1º y 3º ESO y la maestra de apoyo.	* Septiembre.	* Orientador del IES, tutores/as de 1º y 3º ESO, equipos educativos de 1º y 3º ESO y maestra especialista en Pedagogía Terapéutica.
6. Intentar que el período de adaptación al nuevo centro sea lo menos traumático posible, favoreciendo el conocimiento mutuo y del propio entorno escolar.	6. Se desarrollará el Plan de Acogida previsto en el Plan de Acción Tutorial.	* Septiembre.	* Tutores/as de 1º y 3º ESO.
7. Analizar el desarrollo educativo del alumnado de nueva incorporación al IES, una vez finalizado el primer trimestre.	7. Tras la 1ª Evaluación, cada centro deberá analizar las actas de evaluación del 1º trimestre del alumnado que han promocionado al IES. Tras este análisis, se podrán convocar reuniones, para aquellos grupos que se estimen necesarios según la problemática detectada, entre los tutores del curso anterior (si permanecen en el centro), jefaturas de estudios, con los tutores del curso actual, para valorar la eficacia de las medidas consensuadas en el tránsito. Podrán asistir otros profesionales implicados (orientadores, PT, etc.)	* Principios del segundo trimestre.	* Tutores de 6º de Primaria y 2º ESO del curso anterior, tutores de 1º ESO y 3º ESO del curso actual, Jefaturas de Estudio y orientadores.

7. METODOLOGÍA

El programa trata de hacer efectivo el carácter preventivo que ha de tener toda acción orientadora tal y como se ha hecho referencia en la justificación. Con él pretendemos anticiparnos y ofrecer al alumnado y a sus familias experiencias y situaciones de aprendizajes, así como de preparación para afrontar el cambio que se les avecina con el paso a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Dada las características de las actividades propuestas, la metodología será activa y participativa, donde el alumno/a es el auténtico protagonista y, de una forma motivadora y lúdica intentaremos que conozca su nuevo centro y las enseñanzas que en él se imparten.

Asimismo, el consenso y el realismo presidirán la concreción de estas actuaciones, en primer lugar, a nivel interno en cada centro, tanto en los de Primaria como en el de Secundaria y, en segundo lugar entre los tutores/as, orientadores/as, maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica y Jefes de Estudios de los distintos centros, como único mecanismo de colaboración y coordinación que haga posible la continuidad del proceso educativo de los alumnos/as y su adaptación al mismo.

8. RECURSOS

8.1. Recursos Materiales.

- * Material fungible.
- * Modelos de cuestionarios, materiales de apoyo y cuadernos de orientación para las tutorías.
- * Cuestionarios de evaluación del programa.
- * Cañón de vídeo, portátil.
- * Impresos informativos (sobre los contenidos que se tratan en las diferentes reuniones informativas).
- * Documentación relativa al tránsito (historial académico, informe de tránsito, informe de evaluación individualizado, informe sobre la evolución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociada a discapacidad, informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización si procede).

8.2. Recursos Humanos.

- * Equipos Directivos de los centros.
- * Orientadores/as.
- * Profesores/as de apoyo a la integración de los centros.
- * Profesores/as-tutores/as de 6º Primaria y de 2º ESO.
- * Profesores/as de las materias instrumentales en Educación Primaria y en el 1º Ciclo de la ESO.
- * Jefes de los Departamentos Didácticos de todas las materias.
- * Profesores/as especialistas de todas las materias o quienes las imparten.
- * Profesores/as-tutores/as de 1º y 3º ESO.
- * Alumnos/as de 6º Primaria, 1º, 2º y 3º ESO.
- * Padres/madres de alumnos/as de 6º Primaria y de 2º ESO.
- * Personal del PAS de los centros.

9. EVALUACIÓN

Todo programa que se diseña para intervenir en un contexto ha de ser evaluado en tres momentos:

1. Inicial/diagnóstica.

Dirigida a conocer las ideas que tienen los alumnos/as sobre la nueva etapa educativa que van a comenzar.

2. Procesual/formativa.

Se llevará a cabo a lo largo de todo el proceso de tránsito, en el que se efectuará un seguimiento del mismo en el ETCP, Equipos Docentes, Reuniones del Departamento de Orientación, con objeto de conocer las dificultades con las que nos encontramos e introducir las modificaciones de las acciones propuestas o introducción de otras que nos ayuden a conseguir los objetivos marcados.

3. Final/sumativa.

Con el fin de apreciar el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Nos basaremos en los siguientes **indicadores** de evaluación:

- a) Si las acciones que se han propuesto han sido las adecuadas.
- b) La oportunidad o no de los materiales utilizados.
- c) Si ha sido adecuada la temporalización.
- d) Grado de implicación y motivación del alumnado.
- e) Asistencia y participación de las familias.
- f) Grado de satisfacción alcanzado por los padres/madres, alumnos/as y profesores/as sobre el proceso de tránsito y acogida desarrollado.
- g) Reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.
- h) Grado de comunicación con las familias: eficacias de los procedimientos habituales establecidos en los centros.
- i) Si se han asumido las responsabilidades asignadas para el desarrollo de las acciones consensuadas: consenso de contenidos, objetivos y criterios mínimos de evaluación, programas conjuntos de acción tutorial que faciliten el tránsito y la acogida, etc.
- j) Si la información y/o documentación facilitada por el centro de procedencia llegó en tiempo y forma.

Para ello, utilizaremos los siguientes **instrumentos**:

- Observación sistemática.
- Cuestionarios y/o entrevistas a alumnos/as, profesores/as y padres/madres.

Los datos recogidos se plasmarán en una **memoria** que contendrá tres apartados:

- Descripción del proceso seguido.
- Valoración de los resultados.
- Propuestas de mejora.

Sirviendo de punto de partida para el programa del curso próximo.